

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 20 marzo 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE VALORIZACIÓN N°02 MAYORES METRADOS N°02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II" CUI N°2307989, INFORME LEGAL N°082-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el "INTERÉS GENERAL" de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el "INTERÉS PÚBLICO" tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, el artículo IV de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, mediante CARTA N°006-2024-JLByR CONSTRUCTORA BLEH S.R.LTDA- de fecha 16 de diciembre del 2024, la empresa contratista - CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L. – solicita al supervisor de obra la aprobación de los mayores metrados N°02.

Que, con CARTA N°026-2024/CB y en adjunto el INFORME N°026-2024-MDJLBR/CB-NJSF de fecha 19 de diciembre del 2024, el supervisor remite a la entidad su autorización de ejecución de mayores metrados.

Que, mediante CARTA N°042-2025-SGPIP-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública informa que ha tomado conocimiento de los mayores metrados N°02 autorizados por la supervisión de obra.

Que, con CARTA N°094-2025-SGPIP-MDJLBYR, de fecha 24 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública le solicita a la supervisión la optimización de los mayores metrados N°02.

Que, mediante OFICIO N°029-2025-CG/OC0066 de fecha 31 de enero del 2025, se remite el INFORME DE HTO DE CONTROL N°001-2025-OCI/0066-SCC elaborado por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



Que, con CARTA N°010-2025-JLByR-CONSTRUCTORA BLLEH S.R.LTDA-, de fecha 31 de enero del 2025, la contratista ejecutora de obra remite al supervisor de obra la valorización N°02 de mayores metrados N°02 para su revisión correspondiente.

Que, mediante CARTA N°016-2025/CB y en adjunto el INFORME N°016-2025-MDJLBR/CB-NJSF, de fecha 07 de febrero del 2025 el CONSORCIO BANCARIOS presenta a la entidad la valorización N°02 de mayores metrados N°02 para su revisión y posterior aprobación.

Que, con INFORME N°012-2025-AIZP/SGPIP-GDU/MDJLBYR, de fecha 15/03/2025, el Arq. Andrés Iván Zúñiga Peralta – coordinador técnico de la obra- realiza la revisión de la valorización N°02 de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de enero del 2025, concluyendo que, los cálculos de Valorización presentado por la supervisión de obra mediante CARTA N°016-2025/CB y CARTA N°016-2025/CB, quien es el responsable de velar la correcta ejecución de la Obra, y habiendo excluido la partida sustituida advertida por la comisión de control, se recomienda:

- Aprobar la VALORIZACION N°02 POR MAYORES METRADOS N°02 correspondiente al mes de enero del 2025 por un monto ascendente a S/. 82,109.73 (Ochenta y dos mil ciento nueve con 73/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 3.09% respecto al monto contractual.
- Solicitar disponibilidad presupuestal y continuar los trámites correspondientes a fin de aprobar mediante acto resolutivo la VALORIZACION N° 02 POR MAYORES METRADOS No 02 correspondiente al mes de enero del 2025.

Que, con INFORME N°404-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, indica que de la revisión:

- **De la valorización N°02 por los mayores metrados N°02 – presentados por el contratista (CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L.)**

Se ha verificado la documentación referida al trámite de los mayores metrados N°02, presentado por el contratista CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L., mediante anotaciones en el Cuaderno de obra, y cartas enviadas a la Entidad, se puede afirmar que la VALORIZACION N°02 de MAYORES METRADOS N°02 – ENERO 2025, presentada por el contratista, corresponde en su totalidad al mes de enero del 2025.

Así mismo de la revisión a la valorización efectuada por el contratista, de acuerdo a la CARTA N°010-2025-JLByR CONSTRUCTORA BLLEH S.R.LTDA-, se evidencia que mediante asientos de cuaderno de obra N°042 y N°045, el residente de obra solicita autorización al supervisor para la ejecución de mayores metrados y mediante CARTA N°006-2024-JLByR CONSTRUCTORA BLLEH S.R.LTDA- de fecha 16 de diciembre presenta las mejores solicitadas.

Mediante asiento de cuaderno de obra N°46 el supervisor de obra autoriza la ejecución de los mayores metrados N°02. Y comunica a la entidad mediante CARTA N°026-2024/CB de fecha 19 de diciembre dicha autorización.

Mediante INFORME DE HITO DE CONTROL N°001-2025-OCI/0066-SCC, se ha advertido el reemplazo de la partida 02.05.03.04. de VIGAS DE ACERO NEGRO DE 2" X 2.5MM – V1 por la partida 02.05.03.08. VIGAS DE ACERO NEGRO DE 3" X 3MM – V1 lo cual recae en una modificación al diseño de ingeniería lo que lo excluye de la definición de mayor metrado.

- **Del cálculo de la valorización N°02 por mayores metrados N°02 presentados por la supervisión de obra (CONSORCIO BANCARIOS)**

De acuerdo a la CARTA N° 016-2025/CB y en adjunto el INFORME N° 016-2025-MDJLBR/CB-NJSF, la supervisión de obra presenta la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 en la cual se ha ejecutado durante el mes de enero los mayores metrados de las siguientes partidas:

Cancha de Fútbol		
> Tensores de 2" X 2MM.....	11.34	m
> Pintura anticorrosiva vigas.....	9.66	m
Cancha de Baloncesto		
> Excavación de zanjas para uñas de losa.....	15.80	m
> Concreto f'c = 175 Kg/cm2 + pulido losa dep.....	22.41	m3



➤ Pintura anticorrosiva vigas.....	46.43	m
Losa paleta frontón		
➤ Columna de acero negro de 3" X 3MM C-1.....	1.40	m
➤ Pintura anticorrosiva columnas.....	1.60	m
Cancha de Vóley		
➤ Nivelación y compactación de subrasante.....	32.00	m2
➤ Colocación y compactación de base granular.....	26.68	m3
➤ Excavación de zanjas para uñas de losa.....	2.00	m
➤ Columna de acero negro de 3" X 3MM C-1.....	9.60	m
➤ Pintura anticorrosiva columnas.....	25.60	m
➤ Excavación de zanjas para cimientos.....	35.44	m3
➤ Eliminación de material excedente c/maquina D=10Km.....	42.53	m3
➤ Encofrado y desencofrado para graderías.....	149.80	m2
➤ Concreto en graderías f'c = 175 Kg/cm2.....	22.52	m3
➤ Acero de refuerzo fy = 4,200 Kg/cm2.....	711.67	Kg
➤ Relleno compactado con material de préstamo.....	25.43	m3
Caminerías Interiores		
Rampas		
➤ Excavación de zanjas para cimientos.....	7.53	m3
➤ Nivelación y compactación de subrasante.....	17.06	m2
➤ Piso de concreto simple pulido.....	5.06	m2
➤ Cimientos – concreto ciclópeo 1:10 + 30% P.G.....	5.51	m3
➤ Sobrecimientos armado – encofrado y desencofrado normal.....	53.60	m2
➤ Sobrecimientos armado – concreto f'c = 175 Kg/cm2.....	4.02	m3

En mérito a lo advertido por la Comisión de Control, no se reconoce el metrado consignado en la presente valorización de las vigas sustituidas al no estar incluida dentro de la definición de mayor metrado. Por lo que dicha partida deberá formar parte de un presupuesto adicional con deductivo vinculante. Al respecto, la OPINION N° 136-2019/DTN concluye que: "en la ejecución de mayores metrados no se produce una sustitución de prestaciones, sino únicamente se incrementa la cantidad de metrados previstos en el presupuesto de determinada partida del expediente técnico de obra, no le resulta aplicable la figura de los 'presupuestos deductivos vinculados'". Por lo expuesto, se considera que no puede haber partidas valorizadas en cero a menos que se traten de reducciones de prestaciones o de deductivos vinculados que deberán formar parte de un adicional de obra.

Luego de la revisión de la documentación presentada, se recomienda reconocer la valorización presentada por la Supervisión de obra dirigida por el CONSORCIO BANCARIOS, excluyendo la partida 02.05.03.08. VIGAS DE ACERO NEGRO DE 3" X 3MM – V1 y tomando como referencia los planos de avance de obra revisados y aprobados por la Supervisión de obra, así como el registro fotográfico y la planilla de sustento de metrados presentado por el contratista ejecutor en la valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 02 y la verificación en obra de los trabajos ejecutados.

Al respecto se detalla la exclusión de la partida mencionada

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES		
		UND	Metrado	P.U \$/.	Presup. \$/.	Metrado	Valoriz \$/.	%
02	INFRAESTRUCTURA ESPORTIVA							
02.05	COBERTURA SOLAR (PARA CANCHA DE BALONCESTO)							
02.05.03	ESTRUCTURA METALICA							
02.05.03.08	VIGAS DE ACERO NEGRO DE 3" X 3MM - V1	M	158.08	197.66	31.246.06	158.08	31.246.09	100.00%
	COSTO DIRECTO				31.246.09		31.246.09	100.00%
	GASTOS GENERALES				0.00%			
	UTILIDADES				7.00%		2.187.23	
	SUB TOTAL				33.433.32		33.433.32	
	ISV				18.90%		6.018.00	
	TOTAL PRESUPUESTO				39.451.32		39.451.32	100.00%

Se ha verificado que mediante la documentación referida en la CARTA N° 016-2025/CB y la VALORIZACION N° 02 POR MAYORES METRADOS N° 02 del contratista de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Se cumple con lo dispuesto en el artículo 205 del RLCE por lo que, excluyendo la partida 02.05.03.08. VIGAS DE ACERO NEGRO DE 3" X 3MM – V1, se recomienda reconocer los demás cálculos de VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 02 – ENERO 2025, los cuales son compatibles con los planos de mayores metrados presentados por el contratista, tomando como referencia la evidencia presentada por el contratista ejecutor en su valorización.

monto de S/ 82,109.73 (Ochenta y Dos Mil Ciento Nueve con 73/100 soles) con un porcentaje de incidencia 3.09% del monto contractual.

Que, mediante INFORME N°113-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR, la jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que con la finalidad de garantizar la continuidad y cumplimiento de metas de proyecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 82,109.73 (Ochenta y Dos Mil Ciento Nueve con 73/100 soles), debiendo la UE efectuar los registros correspondientes en el aplicativo invierte.pe para efectivizar el pago correspondiente por VALORIZACIÓN N°02 POR MAYORES METRADOS N°02 del PIP "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-ETAPA II" CUI N°2307989, por el monto de S/ 82,109.73 (Ochenta y Dos Mil Ciento Nueve con 73/100 soles) con un porcentaje de incidencia 3.09% del monto contractual.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal n° 082-2025-OGAJ-MDJLBYR de la opinión favorable para la APROBACIÓN de la Valorización N°02 mayores metrados N°02 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II" CUI N°2307989 por el monto de S/ 82,109.73 (Ochenta y Dos Mil Ciento Nueve con 73/100 soles) incluido IGV con un porcentaje de incidencia 3.09% del monto contractual. todo esto mediante acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Valorización N°02 mayores metrados N°02 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE BANCARIOS EN LA URBANIZACION BANCARIOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ETAPA II" CUI N°2307989 por el monto de S/ 82,109.73 (Ochenta y Dos Mil Ciento Nueve con 73/100 soles) incluido IGV con un porcentaje de incidencia 3.09% del monto contractual, todo esto de conformidad al Informe Legal N° 082-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°404-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, INFORME N°050-2025-GDU/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N°113-2025-OGPEYP-MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- (o) Arch.
- (c) Adm.
- (c) GDU
- (c) OA
- (c) OTICS

543992